



15 de junio de 2026
AL-DEST-IJU-162-2026

Señor
Edel Reales Novoa
Gerente Departamento
Secretaría del Directorio
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 25506

Estimado señor:

Me permito remitirle el **INFORME JURÍDICO** del expediente **N.º 25506**.
Proyecto de ley: **REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 10905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS.**

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,





Fernando Campos Martínez
Gerente Departamental

*/Isch 15-3-2026

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IJU-162-2026

INFORME DE PROYECTO DE LEY

**“REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS
SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y
MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 10905, PARA CORRECCIONES A
REFERENCIAS NUMÉRICAS”**

EXPEDIENTE N° 25506

**INFORME JURÍDICO
PROYECTO DISPENSADO DE TRÁMITES**

**REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN FINAL:
FERNANDO LIONEL CAMPOS MARTÍNEZ**



GERENTE DEPARTAMENTAL

15 de junio de 2026



TABLA DE CONTENIDO

I.	ANÁLISIS TÉCNICO	4
1.	Resumen del Proyecto	4
II.	ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	5
1.	Votación	5
2.	Delegación	5
3.	Consultas	5
	Obligatorias.	5



AL-DEST-IJU-162-2026

INFORME DE PROYECTO DE LEY¹

**“REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS
SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y
MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 10905, PARA CORRECCIONES A
REFERENCIAS NUMÉRICAS”**

EXPEDIENTE N° 25506

I. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Resumen del Proyecto

El presente proyecto de ley se compone de dos artículos, ambos referidos a la Ley 10905, Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial, Ley fue aprobada en abril del presente año.

Durante el trámite y aprobación del proyecto de ley que dio lugar a la Ley 10905, entró en vigencia la Ley N.º 10866, Ley para la rendición de cuentas de los Magistrados y Magistradas del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, que introdujo cinco nuevos artículos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que originó que la numeración de este último cuerpo legal variara.

En consecuencia, este cambio de numeración normativa, afectó diversas referencias numéricas contenidas en la Ley de Régimen Sancionador, Ley N.º 10905, particularmente aquellas remisiones a disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como reformas expresas, adiciones normativas y derogatorias de artículos específicos de dicha ley orgánica, situación que es necesario corregir.

¹ *Elaborado por Lilliana Rivera Quesada, Asesora. Supervisado por Llihanny Linkimer Bedoya. Jefa de Área Económica Administrativa. Revisión final por Fernando Martínez Campos, Gerente del Departamento de Servicios Técnicos.*



El objetivo del presente proyecto de ley es actualizar las referencias numéricas de los artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El segundo artículo modifica el rige de la Ley 10905.

II. ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

1. *Votación*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de nuestra Constitución Política, este proyecto de ley requiere para su aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes de los miembros de la Asamblea Legislativa. No obstante, por ser de consulta obligatoria, de presentar oposición la Corte Suprema de Justicia, se requerirá mayoría calificada para su aprobación.

2. *Delegación*

La iniciativa podría ser delegada en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 124 constitucional.

No obstante, por ser de consulta obligatoria a la Corte Suprema de Justicia, si ésta se opusiera al proyecto, se requeriría mayoría calificada para su aprobación, en cuyo caso se tornaría indelegable.

3. *Consultas*

Obligatorias.

-Corte Suprema de Justicia

